



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11730

Martes 11 de Junio de 2013

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 604 - Créase Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la
Provincia del Chubut 2-3
Año 2013 - Dto. Nº 658 - Designase Subsecretario de Trabajo 3-4

DECRETOS SINTEtizADOS

Año 2013 - Dto. Nº 187, 614, 615, 626, 630, 643, 653 y 654 4-6

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 484 6-7
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 88 7

RESOLUCIONES SINTEtizADAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 107 7-8
Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 156 8
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 117 8
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº 121, 122, 124 a 129 8-10
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2013 - Res. Nº XXX-122 a XXX-124, XXX-126 a XXX-166 10-14
Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 51, 55 y 56 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Créase Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 604/13.

Rawson, 27 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente 1158/13-EC y las Leyes II N° 106 y II N° 151; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 106 faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, por sí o a través de sociedades con participación del Estado provincial, a realizar operaciones de crédito público y de financiamiento por hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000), de los cuales se han utilizado DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), quedando un remanente disponible de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000);

Que el artículo 2° de la Ley II N° 106 permite afectar los fondos obtenidos al financiamiento de proyectos productivos y/u obras de infraestructura y/o inversiones financieras tendientes a incrementar la participación estatal en empresas del sector energético;

Que el artículo 3° de la Ley II N° 106 establece que en el caso de afectación de fondos emergentes de dicha Ley para los supuestos de financiamiento de proyectos productivos y/o financiamiento de obras de infraestructura, y se tratare de obras y/o proyectos no comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Presupuesto Provincial, o convenios interjurisdiccionales específicos, deberá previamente solicitarse el acuerdo legislativo correspondiente;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 106 faculta al Poder Ejecutivo a realizar, entre otros, los actos administrativos, contratos, gestiones y/u operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de dicha ley y a ceder irrevocablemente en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le correspondan sobre las regalías hidrocarburíferas (netas de coparticipación a municipios) en los términos del artículo 1434 y concordantes del Código Civil, sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos en la Ley 23.548, o la que en el futuro la reemplace (netos de coparticipación a Municipios) y las acciones y dividendos que surjan de las inversiones financieras que se efectúen por aplicación del artículo 1° de la Ley II N° 106;

Que el artículo 1° de la Ley II N° 151 autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PE-

SOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de dicha ley, mediante la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos destinados a la financiación de las obras de infraestructura allí detalladas. Asimismo, establece que el plazo de amortización del instrumento de financiamiento no deberá ser menor a cinco (5) años;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 151 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá sujetarse la operatoria, tales como: la autorización de la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República; sometimiento a la ley extranjera en algunas o todas las series o clases; amortizaciones de capital; cancelación; pago de los servicios de deuda; plazo; tasa de interés aplicable; la colocación en el mercado local o internacional; pago de: comisiones, gastos, selección del agente colocador; realización de todas las contrataciones correspondientes; instrumentación e identificación de la deuda; determinación de la moneda de emisión; precio de emisión; constitución de fideicomiso en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y/o las que en el futuro y al mismo fin pudieren dictarse, pudiendo actuar como fiduciante de fideicomisos financieros o no, con o sin oferta pública, con o sin cotización en bolsas de comercio y/o mercados de valores nacionales y/o internacionales, suscripción de valores de deuda y títulos disponiendo del rescate anticipado de los títulos que se emitan;

Que el artículo 3° de la Ley II N° 151 establece que las operaciones referidas podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley Nacional N° 23.548 (netos de coparticipación a los municipios), según tributos nacionales o provinciales o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas (neto de coparticipación a municipios), en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial;

Que se considera oportuno crear un Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por hasta un monto máximo de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.065.500.000) o su equivalente en otras monedas en el marco de las autorizaciones conferidas por las Leyes II N° 106 y II N° 151. El monto de dicho Programa podrá ser ampliado conforme las autorizaciones legales que en el futuro se dicten;

Que un Programa con las características mencionadas debe estar dotado de la flexibilidad necesaria para poder adecuarse a las cambiantes condiciones de los mercados de deuda, que perdure en el tiempo y bajo el cual la Provincia pueda encauzar todas sus operaciones de financiamiento a mediano y largo plazo;

Que resulta necesario encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la realización de las acciones tendientes a implementar el Programa, incluyendo la determinación de los términos generales del mismo, la emisión de títulos de deuda pública provincial de acuerdo a las autorizaciones legales vigentes, la determinación de los términos y condiciones financieras convenientes en cada oportunidad, la determinación del otorgamiento de garantías convenientes en cada oportunidad, la aprobación de modelos y/o documentos relacionados, la suscripción de contratos o convenios necesarios respecto al Programa y/o para llevar adelante cada emisión, como también la elaboración, aprobación y actualización del correspondiente prospecto y suplemento de prospecto en caso de ser necesario y la planificación de todo aquello que fuere menester para la obtención de los fines propuestos en el mismo;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por hasta un monto máximo de: (i) PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la Ley II N° 151 y (ii) PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 790.500.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de dictado del presente Decreto, en el marco de la autorización conferida por la Ley II N° 106, lo que totaliza un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.065.500.000).

Artículo 2º.- Encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1º, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del Programa y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco. La mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa; el diseño de la operatoria; las acciones tendientes al otorgamiento de garantías; la contratación de calificadoras de riesgo, fiduciarios, colocadores y/o asesores, todo ello de acuerdo al régimen de contratación provincial vigente; la elaboración, aprobación y actualización del prospecto y suplemento de prospecto correspondiente, y toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El Ministerio de Economía y Crédito Público podrá afectar en garantía de las operaciones que se realicen en el marco del presente Decreto, incluyendo sin limitación, la creación de fideicomisos en garantía, los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías hidrocarburíferas, y/o cualquiera de los recursos permitidos por las Leyes II N° 106 y II N° 151, conforme al régimen legal vigente o el

que oportunamente lo sustituya, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.441 y modificatorias.

Artículo 4º.- Autorizar a la Señora Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir (incluyendo el uso de la firma facsímil) todos los contratos, documentos y certificados que resulten necesarios para la elaboración y puesta en funcionamiento del Programa aprobado por el artículo 1º y de las emisiones que se realicen en virtud del mismo, en particular, los contratos de colocación y contratos de fideicomiso relativos a cualquier Título de Deuda, instrumentos financieros o similares que fueran necesarios para llevar a adelante cada una de las emisiones, así como firmar cartas de representación, documentos, certificados y todos aquellos otros contratos, documentos y certificados necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación pertinentes.

Artículo 5º.- Autorizar al Ministerio de Economía y Crédito Público a dictar normas complementarias así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias en el marco de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Trabajo.

Dto. N° 658/13.
Rawson, 03 de Junio de 2013.

VISTO:
Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3); y

CONSIDERANDO:
Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley;

Que en tal sentido resulta necesario designar como Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, al Dr. Raúl Alfredo FOURGEAUX (M.I. N° 11.474.547 - Clase 1956), a partir de la fecha del presente decreto;

Que no existen impedimentos legales ni formales para acceder a lo solicitado;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 148;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Vicegobernador de la Provincia del Chubut en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, como Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, al Dr. Raúl Alfredo FOURGEAUX (M.I. N° 11.474.547 - Clase 1956).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 187 220-02-13

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 -Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Profesional, de la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose un (1) cargo Profesional, en la Planta Transitoria del Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 -Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3°.- Incorporase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre 2013, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07 a la señora URRISTARASU, Fabiana Judith (clase 1968 - M.I. N° 20.237.444), con funciones de Profesional para desempeñarse como Médica en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro

Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.324,27).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 614 29-05-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Planta Transitoria creada por la Ley N° I 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia a la señora Diana Romina CARIA (DNI N° 26.067.562 - Clase 1977).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por la señora Diana Romina CARIA, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 615 29-05-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 2: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 en la Dirección General de Seguridad Vial de-

pendiente de Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al señor Claudio Fabián MILIPIN (DNI N° 31.504.964 - Clase 1974).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por el señor Claudio Fabián MILIPIN, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 626**29-05-13**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Doctor Miguel Ángel MILLETARI, en cancelación de Honorarios e intereses adeudados en autos caratulados: «ARGENOVA S.A. c/ Provincia del Chubut s/Acción Declarativa de Inconstitucionalidad» (Expte. A N° 481 -Año 2003), por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.710,10).-

Artículo 2° La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.710,10), la que será abonada en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes mayo del presente año en cuenta habilitada a tal fin.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en el ejercicio 2013 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.710,10) se imputara de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - servicio de la deuda publica de Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) y en la Partida 765.2 Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 27.710,10) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 630**30-05-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 19: Justicia Social - Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose el mismo cargo con funciones profesionales en la Dirección de Políticas Penitenciarias.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Plata Transitoria creada por la Ley N° 1341 de Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 en la Dirección de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y justicia, a la Licenciada Karem Ivalú FRANCIA (DNI. N° 28.870.399 - Clase 1981).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales, de la Licenciada Karem Ivalú FRANCIA (DNI. N° 28.870.399 - Clase 1981) será de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 19: Justicia Social - Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2013.

Dto. N° 643**30-05-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre 2013 a la Planta Transitoria creada por la Ley N° 1341 de Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia a la señorita Cinthya Belén FIGUEROA (DNI N° 38.532.526-Clase 1994).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por la señorita Cinthya Belén FIGUEROA, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 653**31-05-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Con-

ducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose dos (2) cargos Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose los mismos cargos en la Dirección General de Seguridad Vial.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia a la señorita Natalia Soledad FERNANDEZ DNI N° 30.883.562 - clase 1984) y al señor Alejandro Ezequiel LEMA (DNI N° 35.693.736 - Clase 1991).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por la señorita Natalia Soledad FERNANDEZ y por el señor Alejandro Ezequiel LEMA, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 654

31-05-13

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios del Comisario Alberto Ceferino HERRERA (M.I. N° 17.670.750 - Clase 1966), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrados en el Artículo 75° inciso j) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 484/13.

Rawson, 16 de Mayo de 2013.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 9° del Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reorganización administrativa y de sistemas, y la normatización de procesos y procedimientos de la Dirección General de Rentas;

Que como consecuencia de lo expuesto, se han desarrollado los manuales de procedimiento de las funciones recaudatorias llevadas a cabo por esta Dirección;

Que los manuales de procedimiento, son un documento de gestión administrativa de carácter descriptivo y de sistematización normativa, que contiene en forma detallada las acciones a seguir dentro de un determinado proceso interno respecto de cada uno de los procedimientos de los departamentos de la entidad, con la finalidad de orientar el logro de los objetivos institucionales;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Código Fiscal, corresponde a esta Dirección General dictar las normas necesarias para la aprobación y entrada en vigencia de los manuales de procedimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBANSE los manuales de procedimiento detallados a continuación:

- Recaudación:

- o Control masivo de omisos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
- o Control masivo de omisos Agentes de Retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de omisos, agente de retención Impuesto de Sellos.
- o Control masivo de omisos Ley 2409 – Productos del mar.
- o Control masivo de cancelaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de pagos de agentes de retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de pagos de agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos.
- o Control masivo de pagos Ley 2409 – Productos del mar.
- o Control de inconsistencias en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control de inconsistencias Ley 2409 - Productos del mar.
- o Emisión de liquidaciones administrativas.

- Control y registración de ingresos tributarios:

- o Control de imputación y conciliación de ingresos tributarios.
- o Cierre de la recaudación.

- Servicio y atención al contribuyente:

- o Tramitación de sellados.

- o Emisión de constancias de no inscripción.
- o Tramitación Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.

- Gestión de fiscalización:

- o Preselección, selección y asignación de casos.
- o Seguimiento y control de gestión de fiscalización.
- o Ejecución operativa de fiscalización externa: fiscalizaciones integrales, formales y preventivas.
- o Gestión de notificaciones en fiscalización externa: notificación e intimación.

Artículo 2º.- REGISTRESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 05-06-13 V: 11-06-13

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Resolución N° 88/13.

Rawson (Chubut), 20 de Mayo de 2013.

VISTO:

Las Leyes I N° 471, XVII N° 86 (antes Ley 5585), la Resolución N° 052/13-MAGByP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585) establece que "La pesca artesanal marina constituye una actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas, en la práctica de tareas de captura o recolección de los recursos biológicos marinos y para la cual se deberá contar con un permiso de pesca";

Que la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585) en su artículo 3º delimita CUATRO (4) zonas para la administración, compatibles con el aprovechamiento racional y el desarrollo de la pesquería artesanal, determinadas como:

- 1 - Puerto Madryn: Desde Paralelo 42º hasta Punta Ninfas. 43º Latitud Sur y la Costa.
- 2 - Rawson: Entre Punta Ninfas y Punta Atlas (44º 08' Latitud Sur) y la Costa.
- 3 - Camarones: Entre Punta Atlas y Cabo Aristizábal (45º 13' Latitud Sur) y la Costa.
- 4 - Comodoro Rivadavia: Entre Cabo Aristizábal y Paralelo 46º.

Que por Resolución N° 052/13-MAGByP, Anexo I, se establecieron los requisitos generales y específicos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina en jurisdicción de la provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 052/13-MAGByP, Artículo 4º, prorrogó la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina año 2012 hasta el 15 de mayo de 2013;

Que a los efectos de ordenar administrativamente las renovaciones de los permisos de pesca artesanal marina, corresponde establecer una prórroga respecto a la vigencia de estos permisos para el día 31 de mayo de 2013;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, conforme prevé la Ley I N° 471;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGASE la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2012 hasta el 31 de mayo de 2013, siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ

Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Res. N° 107

27-05-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma "AUTOSUR S.A" CUIT N° 30-6153 2797-9, por la reparación mecánica-integral del motor del vehículo oficial marca RENAULT - modelo KANGOO - dominio EPT 542, de la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$ 52.189,88.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$

52.189,88.-), será imputado a Jurisdicción 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca – SAF 61 – programa 01 Conducción de la Secretaría de Pesca – Actividad 01 Conducción de la Secretaría de Pesca – Incisos 2 y 3 – Principal 3, 5 y 9 – Parcial 1, 2 y 6 – Fuente de Financiamiento 3.44 – Año 2013.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 156 09-05-13

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma “LIBRERÍA AYB” de Arancón, Luis Enrique, lo correspondiente al renglón N° 1, del Concurso Privado de Precios N° 04/13, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a las especificaciones requeridas y ser convenientes para los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00).

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma “ABG MAYORISTA” de la Sucesión de Gómez, Gregorio, correspondiente al renglón N° 1, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma “ABG MAYORISTA” de la Sucesión de Gómez, Gregorio, lo correspondiente al renglón N° 2 por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a las especificaciones requeridas y ser convenientes para los intereses de la Provincia, por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Artículo 4º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma “LIBRERÍA AYB” de Arancón, Luis Enrique, correspondiente al renglón N° 2 por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente adjudicación, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500,00), será imputada a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 231 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2013.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 117 04-06-13

Artículo 1º.- Confórmase la Comisión Evaluadora para el análisis de los antecedentes presentados para la Contratación de Un (1) Especialista Tributario en el marco de la Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora Provincial- Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal Préstamo BID N° 1855/0C-AR, la cual estará integrada por la Agrim. Nora Socino, el Cdr. Carlos Lógica y el Sr. Julio Cesar Sandin.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 121 14-05-13

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «FERRETERÍA ARGENTINA – Suc. Rawson» con domicilio en Luis Costa 112 de la ciudad de Rawson en concepto de adquisición de materiales y pinturas destinados para la refacción de la Vivienda Oficial N° 40, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 616-SPG-2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 2.072,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.5.4. y 2.9.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 122 14-05-13

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística por la contratación realizada con la empresa «SERVICIOS GENERALES» de Roque Germán SCHULLER, con domicilio constituido en Inmigrantes 351 de la ciudad de Trelew por la provisión de viandas destinadas a contingentes e instituciones que participaron del evento en Piedra Parada denominado «ROC TRIP 2012».-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 124 14-05-13

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «MUEBLERÍA TORCA S.A.», domiciliada en Sarmiento 223 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de DOS (2) acondicionadores de aire, UNA (1) cocina y UN (1) purificador de aire destinados para el uso de la mencionada Subsecretaría, de conformidad con la documental incorporada al Expediente 610-SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.343,36) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4.3.7. y 4.3.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 125**14-05-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «LIMPIASUR» de GEOFFROY, Natalia Lorena domiciliada en Barrio Medanos IV – Casa 34 de la ciudad de Rawson, por la prestación de servicios de limpieza integral efectuado en dependencias de la Secretaría Privada de la Gobernación Localizada en el edificio sede del Gobierno Provincial, sito en Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, requerido con posterioridad al servicio de fumigación llevado a cabo en dicho organismo, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 4674-SPG -2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 3.790,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.3.1. - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 126**14-05-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la empresa «CHUBUT FERRETERÍA» de Pedro Tomás UZCUDUN, domiciliada en Buenos Aires 365 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de herramientas destinadas para uso en los vehículos oficiales ómnibus Mercedes Benz - Dominios HDQ 313, HDQ 314 y Fiat IVECO FUE 701, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 4929-SPG -2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.508,60) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.7.5., 2.9.1. y 4.3.8. - U.G.11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 127**15-05-13**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada con la firma «TIERRA» de Daniel Ignacio GARCÍA, domiciliada en Avenida Fontana 484 de la ciudad de Esquel por la adquisición de camperas, guantes y pantalones aptos para la práctica de deportes invernales, para ser entregados a guisa de obsequios a funcionarios del Gobierno Nacional que asistieron al acto de apertura de la temporada Invernal en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya» según la documental anexada en el Expediente N° 3512-SPG-2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO (\$ 16.075,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 -

Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 128**15-05-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESIONES NEWGATE S.A. C.U.I.T. 30-64595355-6 por las publicaciones en el Semanario Report, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Campaña Turismo de Junio a Septiembre – Península de Valdés Ballenas” los días 06/08/2012, 13/08/2012, 21/08/12, y 27/08/2012, según orden de compra de publicidad N° 39792.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IMPRESIONES NEWGATE S.A por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$10.641,12).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 129**15-05-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario Crónica, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Aviso «Chubut al día - Caminos más seguros» el día 21/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40348, Aviso «Licitación Pública N° 28/12 - Obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 135. Ubicación: Sarmiento» los días 15/10/2012, 21/10/2012 y 31/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40529. Aviso «13 de Octubre Día del Psicólogo» el día 13/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40553. Aviso «Chubut al día - Más libros para nuestras escuelas» el día 09/09/2012 según Orden de compra de publicidad N° 40213, Aviso Turismo «Comarca Península Valdés - Todo esto es tuyo, es tiempo de conocernos» el día 20/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40332, Aviso «1945 – 17 Octubre Día de la Lealtad Peronista» el día 17/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40574 y Aviso «Chubut al día - 50 nuevas licencias de radio» el día 25/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40345.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$24.591,60).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-122 29-05-13

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Enrique Félix QUILODRAN (M.I. N° 16.644.121 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-123 29-05-13

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Juan Carlos MARIQUEO (M.I. N° 12.977.697 – Clase 1959), encuadrados en los Artículos 69° y 70° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-124 29-05-13

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal José Avelino GOLPE (M.I. N° 14.296.070 – Clase 1960), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-126 29-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PROBOSTE, José Manuel (M.I. N° 17.857.014 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-127 29-05-13

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía ALFARO, Analía Verónica (M.I. N° 24.336.319 – Clase 1975) a partir del 3 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° XXX-128 29-05-13

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de Policía AROS, Leonela Soledad (M.I. N° 35.658.846 – Clase 1990) a partir del 12 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° XXX-129 29-05-13

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de Policía MARTINEZ, Héctor Rolando (M.I. N° 28.715.883 – Clase 1981) a partir del 12 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° XXX-130 29-05-13

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de Policía ARCE, Darío Eduardo (M.I. N° 35.038.871 – Clase 1990) a partir del 08 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° XXX-131 29-05-13

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Rogelio Osvaldo MARIN (M.I. N° 14.785.141 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-132 29-05-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor QUILALEO, Oscar Rubén (M.I. N° 16.717.722 – Clase 1964) tres (03)

meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionada en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-133 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Laura Ester CARDENAS (M.I. N° 12.568.798 – Clase 1957), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-134 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Francisco PEÑALOZA (M.I. N° 12.983.121 – Clase 1959), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-135 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Moisés Amaro FERNANDEZ (M.I. N° 14.898.032 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-136 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Nelson Ramón MALIQUEO (M.I. N° 17.028.103 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-137 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Daniel Omar PEÑA (M.I. N° 16.511.738 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-138 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del

Suboficial Principal Antonio César HERRERA (M.I. N° 10.287.855 – Clase 1953), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-139 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos GOMEZ (M.I. N° 16.756.774 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-140 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Roberto César MOLINA (M.I. N° 13.049.307 – Clase 1959), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-141 **29-05-13**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de Policía AGUILAR, Romina Gisele (M.I. N° 30.867.544 – Clase 1984) a partir del 24 de julio de 2012.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° XXX-142 **29-05-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Néstor Daniel GENTA (M.I. N° 13.777.237 – Clase 1960), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-143 **04-06-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Nélica Norma OJEDA (M.I. N° 11.370.706 – Clase 1954), encuadrados en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de

Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Res. N° XXX-144 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante GUTIERREZ, Carlos Ernesto (M.I. N° 17.797.858 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-145 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CARRIZO, Ramón Eugenio (M.I. N° 16.363.664 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-146 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor FERRARI, Héctor Horacio (M.I. N° 12.047.370 – Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-147 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ROBERTS, Julio Ricardo (M.I. N° 16.421.331 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-148 **04-06-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Julio Rosamel AILLAPAN HUENELAF (M.I. N° 16.317.219 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la

Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° XXX-149 **04-06-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Rita Esmeralda GALLARDO (M.I. N° 12.879.952 – Clase 1959), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° XXX-150 **04-06-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Edelmiro José ZABALA (M.I. N° 7.814.465 – Clase 1944), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° XXX-151 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal JARAMILLO, Mirta Liliana (M.I. N° 16.173.207 – Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

Res. N° XXX-152 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal E HIJOS, Víctor Eladio (M.I. N° 16.742.014 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-153 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BUSTAMANTE, Luis Alfredo (M.I. N° 17.729.488 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-154 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GARITANO, Horacio Walter (M.I. N° 20.095.360 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-155 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GONZALEZ, Segundo Horacio (M.I. N° 17.060.888 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-156 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PEYUKA, Bernardo José (M.I. N° 12.621.649 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-157 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MATAMALA, Raúl Ernesto (M.I. N° 17.900.797 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-158 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector CARRIZO, César Osvaldo (M.I. N° 17.130.667 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-159 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PEREZ, Demetrio (M.I. N° 13.652.220 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-160 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FREDES, Julia Sandra (M.I. N° 17.310.569 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

Res. N° XXX-161 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BRIZUELA RODRIGUEZ, María Cristina (M.I. N° 18.238.055 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

Res. N° XXX-162 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GUTIERREZ, José Mario (M.I. N° 17.275.005 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-163 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal NAHUELMILLA, Blanca Asucena (M.I. N° F4.989.454 – Clase 1948) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

Res. N° XXX-164 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor SAN MARTIN, Miguel Alfredo (M.I. N° 16.956.687 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-165 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LOPEZ, Jesús Ramón (M.I. N° 16.667.708 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-166 **04-06-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor JARA, Jorge Omar (M.I. N° 17.633.376 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 51 **23-05-13**

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución 15/13 AGRH-IPA que quedará redactado de la siguiente manera: "SANCIONASE con una multa estipulada en DIEZ (10) MODULOS al SR. Aguado César, por haber incurrido en la realización de actos que perjudiquen el libre escurrimiento de las aguas; siendo dicho importe equivalente a la suma de pesos veinticuatro mil trescientos treinta (\$ 24.330). La multa deberá abonarse en el Banco del Chubut, Caja de Ahorro 021-001-09000198/5. Cuenta Presupuestaria. IPA- Fuente 2.37 dentro de los diez días de notificada la presente.

Res. N° 55 **29-05-13**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Estatuto para el Comité de Cuenca del Río Pico.-

Artículo 2°.- La PRESENTE Resolución será refrendada por el señor Subadministrador.-

Artículo 3°.- ELEVESE el presente Estatuto a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut para su ratificación si así lo considerare.

Res. N° 56 **29-05-13**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Estatuto para el Comité de Cuenca del Río Corcovado.-

Artículo 2°.- La PRESENTE Resolución será refrendada por el señor Subadministrador.-

Artículo 3°.- ELEVESE el presente Estatuto a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut para su ratificación si así lo considerare.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1era. Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, con asiento en Avda. H. Irigoyen N° 650 – 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados: "DELGADO, ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 1744/2008, citan por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario Crónica a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de ciudad, en los autos caratulados: "SUBIABRE CARDENAS, BENJAMIN s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 212/13, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SUBIABRE CARDENAS, BENJAMIN, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "SEMPERE, ELISA ROSARIO s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 499 Año 2013), declara abierto el juicio sucesorio de ELISA ROSARIO SEMPERE. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 30 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "MONTESINO, AMELIA ROSA s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 261 Año 2013), declara abierto el juicio sucesorio de AMELIA ROSA MONTESINO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do., de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANTONIA AYBAR, en autos caratulados: "AYBAR, MARIA ANTONIA S/SUCESION

AB-INTESTATO" Expte. N° 587/2013, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 03 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do., de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMMA SUSANA CURA CARAM, en autos caratulados: "CURA CARAM, EMMA SUSANA S/ SUCESSION AB- INTESTATO" Expte. N° 586/2013, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 03 de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "MARTINEZ, JOSE LUIS S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 459/2013, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS MARTINEZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Tres, a cargo del Autorizante, de la Cir-

cunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "BARROW, CELIA DOROTEA y SANTAMARIA, BONIFASIO S/Sucesión abintestato" Expte. 245/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña CELIA DOROTEA BARROW y Don BONIFASIO SANTAMARIA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. Publíquense edictos por el término de Tres días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia. Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "CARANO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 180/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "ROGEL, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 126/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA ROGEL, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-06-13 V: 13-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "ZAINA JOSE EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 643 del año 2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera JOSE EMILIO ZAINA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por 3 (tres) días.

Esquel, (Chubut), 05 de Junio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BADILLA, para que se presenten en autos: "BADILLA, ESTELA s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 170-2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Junio 4 de 2013.

Dr. JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Fernanda Palma, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "KONIG, JORGE c/ AQUINO FARIÑA, CARMEN RAQUEL s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 349, Año 2013), cita y emplaza para que en el plazo de Diez días comparezca la Sra. CARMEN ROQUE AQUINO FARIÑA, a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2013.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 10-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados: "EGEA, RODOLFO OMAR s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 839/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OMAR RODOLFO EGEA, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.

Publicación por Tres días.
Esquel, Chubut 14 de Mayo de 2013.

Dra. ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY ADRIANA VELASCO para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: "VELASCO, NANCY ADRIANA s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 85/2013.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaria Única, con asiento en calle Carlos Pellegrini 655, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «R., D. O. (N.) s/ADOPCION SIMPLE», Expte. N° 525/2012, notifica al Sr. JUAN JOSÉ NUÑEZ, la siguiente providencia: «Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2013 ... a fin que el progenitor del niño cuya adopción simple se pretende, Sr. Juan José NUÑEZ, D.N.I. 30.661.429 preste su consentimiento en el presente trámite, señálase audiencia para el día 13 de Junio de 2013, a las 09:30 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de tenerlo por conforme con la adopción solicitada. La publicación se hará de

acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 150 del C.Pr., y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» de la provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 2013.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 10-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TORNE, MARIA OFELIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ERNESTO ANIBAL VLK, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos: "VLK, ERNESTO ANIBAL S/SUCESION", Expte. N° 479/2013. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 29 días del mes de Abril de dos mil trece.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "VARGAS, RICARDO JOSE S/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 034, Año 2013), cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO JOSE VARGAS, para que dentro

del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días.

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CASTRO, para que se presenten en los autos caratulados: "CASTRO, ALBERTO OSCAR S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. 1071 – 2012). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 29 de Mayo de 2013.

Fdo. Mónica Ester Sayago-Secretaria.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi, en los autos caratulados: "COPPOLA AMADEO, ERNESTO OSVALDO s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 387, Año 2013)", cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO OSVALDO COPPOLA AMADEO, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Mayo 29 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-13 V: 11-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en

los autos caratulados: "ATENCIO, Horacio Roberto y Otro c/ Pesquera del Golfo S.A. s/ MEDIDA CAUTELAR (INTERVENCION JUDICIAL)" Expte. N° 78/07, hace saber que, de conformidad con el requerimiento de celebración del acto asambleario por la Interventora Judicial actuante y lo resuelto en la Sentencia Interlocutoria N° 30/2013, del 09/ 04/2013 (puntos Resolutorios 1º) y 2º); se convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Julio de 2013 a las 09:00 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, P.B. de esta ciudad, para tratar: a) la designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de la sociedad Pesquera del Golfo S.A. 2) La misma será presidida por la Interventora Judicial y contará con la presencia de la Delegada titular de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia. 3) De no reunirse la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, se reunirá la asamblea en segunda convocatoria, el mismo día a las 10:00 horas, en la misma sede, quedando constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes (arts. 234, 236, 237 y 242 Ley N° 19.550).

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2013.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 06-06-13 V: 12-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN- CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 94/2013-DF(0)
EXPEDIENTE N° 225/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCION 907-322521-0
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 09/2008 a 05/2011
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 1.525.95
ACCESORIOS
(ART.38 C.F.): \$ 572.61
TOTAL DEUDA: \$ 2.098,56
CALCULADA AL: 30/04/2013
SON PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa

del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., caratulado "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, Liquidación Impositiva N° 94/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/2008 a 05/2011, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 2.098,56 (pesos DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/2008 A 05/2011, por un monto de impuesto de \$ 1.525,95 (pesos UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 95/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, con domicilio en PARQUE INDUSTRIAL LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de la ciudad de PUERTO MADRYN provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 0105/2013-DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 95/2013-DF(0)

EXPEDIENTE N° 225/2013-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCION 907-322521-0

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 06/2011 a 03/2013

TRIBUTO ADEUDADO: \$ 16.407,12

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.523,49

TOTAL DEUDA: \$ 18.930,61

CALCULADA AL: 30/04/2013

SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 61/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., caratulado "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N°

30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, Liquidación Impositiva N° 95/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06/2011 a 03/2013, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 18.930,61 (pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 61/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06/2011 A 03/2013, por un monto de impuesto de \$ 16.407,12 (pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 12/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322521-0, con CUIT 30-71070049-0, con domicilio en PARQUE INDUSTRIAL LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de la ciudad de PUERTO MADRYN provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 0106/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-06-13 V: 13-06-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (DNI N° 12.834.601) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 130/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)".

RAWSON, 03 de Mayo de 2013.

VISTO: El Expediente N° 5896-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la suspensión preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20;

Que por Resolución XIII N° 49/11 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a efectos de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente citado en el Visto, ratificando asimismo la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 131/10 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, por el término de noventa (90) días;

Que por Resolución XIII N° 366/11, se dispuso la prórroga de separación preventiva del agente citado en el considerando precedente, hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado;

Que seguidamente y mediante Dictamen N° 52/12 DS, el Director de Sumarios informa: "...se recepcionó en la sede de la Dirección de Sumarios el Oficio N° 1164/2012 librado en los autos caratulados "MORALES, Jessica Ayeles s/Dcia. Abuso Sexual" en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. ...que en dicha causa penal se ha llevado la audiencia preliminar Art. 295 CPP y el Sr. Juez actuante resolvió elevar la misma a juicio. ... Atento el estado de las presentes actuaciones, el grado de sospecha, la semiplena prueba de que el agente sería autor de los hechos endilgados en sede penal, sumado a la gravedad de los hechos investigados, correspondería apartar al agente del desempeño de cualquier actividad laboral... Para tal fin se sugiere dictar la suspensión preventiva del agente en los términos del artículo 58° de la Ley I N° 74, apartado IV del Decreto N° 1330/81, hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...";

Que el citado Artículo en su parte pertinente establece: "Todo agente que fuere detenido por autoridad competente, puesto a disposición de la justicia, o sometido a proceso penal, podrá ser suspendido preventivamente sin goce de haberes. Su reintegro al servicio sólo procederá, contra la presentación por el interesado de certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...";

Que por lo expuesto precedentemente y considerando que el señor Raúl Humberto LEVIÑANCO se encuentra sometido a proceso penal, corresponde limitar la separación preventiva prorrogada por Resolución XIII N° 366/11 debiendo aplicar la suspensión preventiva sin goce de haberes según lo dispuesto en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular; POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la Suspensión Preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO (M.I. N° 12.834.601 – Clase 1958), a partir de la notificación del presente acto y hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58º del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

Prof. Diego PUNTA - Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

RESOLUCIÓN XIII N° 130.-

I: 30-05-13 V: 12-06-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: REY Clara Isabel
Casa N° 16 -
Barrio «20 viviendas - Plan FEDERAL PLURIANUAL»
código (1402)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora REY, Clara Isabel DNI N° 17.380.784 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 23 de Mayo de 2013, VISTO: El Expediente N° 1239/12-S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2190/11 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora REY, Clara Isabel la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 16 del Barrio «20 Viviendas - CASTELLI Programa Federal Plurianual Reconvertido de viviendas - AUDA S.R.L.» Código (1402) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano,

quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE : Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación a favor de la señora REY, Clara Isabel DNI N° 17.380.784 otorgada mediante Resolución N° 2190/11 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio «20 viviendas CASTELLI - Programa Federal Plurianual Reconvertido de Viviendas - AUDA S.R.L.» Código (1402) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora REY, Clara Isabel DNI N° 17.380.784 queda impedida de acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1042/13-IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON CH., 24 de Mayo del 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 10-06-13 V: 12-06-13.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/13

Objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE ESQUEL.**

Presupuesto Oficial

PRECIO TOPE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000).-

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600).

Especialidad: INFORMATICA/VIGILANCIA URBANA

Lugar de Emplazamiento: LOCALIDAD DE ESQUEL

Plazo de Ejecución Sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del contrato.-

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel.-

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8.00 a 12.00 horas los días hábiles laborales.-

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 05 de Julio de 2013 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Sec. de Gobierno – Calle Mitre N° 524- Esquel

Día: 02 de Julio de 2013 **Hora:** 10:00

Expediente N° 11/2013

I: 11-06-13 V: 14-06-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIONEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13.

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO y SANTA CRUZ.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 31-05-13 V: 20-06-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2013

- OBJETO: **Adquisición, traslado, descarga e instalación de una Puerta para Bóveda Tesoro y**

Blindaje de Bóveda en la Filial Centro de Comodoro Rivadavia.

- APERTURA: 17/06/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

- VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil, más IVA.

- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.)

- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. mtamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

- Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 06-06-13 V: 11-06-13.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA**

LICITACION PUBLICA N° 01/13

MOTIVO: Adquisición de TELA.-.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 784.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).-

TE: 0280- 4484014 – 4484090 – 4481637.

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Guemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 capital federal.-

Apertura de las propuestas: 25 de JUNIO de 2013 – HORA: 12:00.-

Lugar: Sala de Situación casa de Gobierno, Fontana N° 50 Rawson (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

I: 07-06-13 V: 12-06-13.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA**

LICITACION PUBLICA N° 02/13

MOTIVO: Adquisición de BORCEGUIES TÁCTICOS Y PANTALONES DE FAJINA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: AREA FINANZAS DE POLICIA,

Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).-

TE: 0280- 4484014 – 4484090 – 4481637.

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Guemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 capital federal.-

Apertura de las propuestas: 25 de JUNIO de 2013 – HORA: 09:00.-

Lugar: Sala de Situación casa de Gobierno, Fontana N° 50 Rawson (Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00).-

I: 07-06-13 V: 12-06-13.

**PROGRAMA HABITAT RURAL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO”.

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 21/13**

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-

CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-

PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:

“EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:
SEDE DEL IPVYDU. DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.-
APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TER-

MINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HAS TA 2 (DOS) DIAS HABILIS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 11-06-13 V: 17-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en

él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).